

cas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público el siguiente anuncio:

El Consejo de Gobierno, en sesión ejecutiva ordinaria celebrada con fecha 3-12-04, entre otros acuerdos adoptó el siguiente:

PUNTO UNDÉCIMO.- EXPEDIENTE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL D. JOSÉ LUIS GALLEGO BELLIDO.-Visto expediente de responsabilidad patrimonial de la Ciudad Autónoma, por los daños producidos al vehículo de la propiedad de D. JOSÉ LUIS GALLEGO BELLIDO, con DNI nº 45.305.760-S, matrícula 2930-BLL, como consecuencia de introducir el mismo en un registro de alcantarillado en Paseo Marítimo Mir Berlanga, consistiendo el resultado lesivo ocasionado en daños en rueda trasera reventada y rotura de pestaña del disco, el Consejo de Gobierno acuerda lo que sigue:

DESESTIMAR de conformidad con el dictamen del Consejo de estado de fecha 7-10-04, la responsabilidad de la Ciudad Autónoma por los daños ocasionados en el vehículo matrícula 2930-BLL, al no concurrir los requisitos exigidos por el art. 139 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, para declarar la responsabilidad patrimonial de la Administración, habida cuenta de que el accidente se produjo por una actuación imputable a un tercero, según pone de manifiesto el atestado de la Policía Local, que intervino poco después de ocurrir aquél.

2.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 7.4 del R.D. 1674/1980, de 18 de Julio, deberá comunicarse al Consejo de estado la resolución que se adopte y, en cuanto al interesado trasladarle lo acordado, con indicación de los recursos que procedan."

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos, advirtiéndole que contra este acuerdo que agota la vía administrativa, puede interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Málaga, en el plazo de DOS MESES, contados a partir del día siguiente al de la notificación, de conformidad con los artículos 8.11., 10.1 a) y 46 de la Ley 29/98, de 13 de Julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

A tenor de lo dispuesto en el art. 5 del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autóno-

ma de Melilla (BOME Extraordinario núm. 13 de 7-5-99) en concordancia con el Art.117.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, según la redacción dada por la Ley 4/99 (BOE núm. 12, de 14-1-99), podrá interponer en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la notificación, recurso de reposición con carácter potestativo previo al contencioso-administrativo ante el Consejo de Gobierno. Este se entenderá desestimado si transcurriese el plazo de un mes desde su presentación. Si opta por este recurso, no podrá acudir a la vía jurisdiccional hasta que sea resuelto expresamente o se desestime por silencio

De conformidad con lo dispuesto en el art. 46.4 de la Ley 29/98 de 13 de Julio, Reguladora de la Jurisdicción contenciosa-administrativa, el plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo, se contará desde el día siguiente a aquél en que se notifique la resolución expresa del recurso potestativo de reposición o en que éste deba entenderse presuntamente desestimado.

No obstante podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Ruego firme el duplicado adjunto.

Melilla, 20 de diciembre de 2004.

El Secretario del Consejo.

José Antonio Jiménez Villoslada.

Melilla, 14 de febrero de 2005.

El Secretario Técnico.

José Ramón Antequera Sánchez.

TRIBUNAL DE EXAMEN

337.- Tribunal Calificador para provisión en propiedad de Una Plaza de Maestro de Educación Infantil mediante Oposición Libre.

ANUNCIO

Celebrado el 1.º ejercicio de la prueba selectiva para la provisión de una plaza de Maestro de Educación Infantil (Grupo B), por el sistema de oposición libre el día 15 de febrero, examinados los mismos,

RESULTA:

Que NO HA SUPERADO DICHO EJERCICIO NINGUN ASPIRANTE, quedando desierta dicha